Fundación MAPFRE guanarteme

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME Y OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, doña Esther Martel Gil, con DNI 42.838.030-R, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, el Hno. Jesús Antonio García Barriga, DNI. 25.554.341-F, mayor de edad y con domicilio en la calle Juan de Quesada número 21 de Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y CIF: G-35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las islas Canaria Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundaciones Canarias. Actúa ejecutando el acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 23 de diciembre de 2020.

El segundo, en nombre y representación de la **Obra Social de Acogida y Desarrollo** (en adelante **OSDAD**), con CIF G-35.221.845, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con el nº 1.675 con fecha 17 de noviembre de 1988 y domiciliada en la calle Juan de Quesada número 21 de Las Palmas de Gran Canaria. El Hno. Jesús Antonio García Barriga, en calidad de Presidente se halla facultado para este acto por poder de 01 de agosto de 2016, número de protocolo es 1.376 y el notario D. Alfonso Zapata Zapata.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN

1. **Fundación MAPFRE Guanarteme** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.

2. Que, conforme a los fines fundacionales del apartado anterior, **Fundación MAPFRE Guanarteme** ha incluido en su Plan de Actuación aprobado por su Patronato para el presente año, la realización del **Programa de Capacitación Laboral para el Empleo**, en el que se incluyen los cursos y proyectos destinados a colectivos genéricos de personas en riesgo de exclusión social, con el objetivo de contribuir a la supresión de los factores negativos que comportan barreras y límites que les dejan fuera de la participación en la vida social mayoritariamente aceptada.

3. La **Obra Social de Acogida y Desarrollo** tiene el carácter de obra social de ánimo no lucrativo, siendo sus objetivos principales:

   a) Preparación y formación integral, profesional y humana, dentro de una ideología católica, pero con respeto a las demás confesiones religiosas, de jóvenes preferentemente minusválidos físicos o psíquicos ligeros, y su capacitación o cualificación en un oficio.
   b) Proporcionar, ya en la propia Obra Social, ya en Centros Especiales de Empleo, puestos de trabajo remunerados, eventualmente en la modalidad de empleo protegido, a aquellos jóvenes que, una vez capacitados por la Asociación, no los obtengan en el mercado de trabajo.
   c) Preparación y formación integral de los jóvenes cuyas circunstancias socio-económicas los sitúen en posición gravemente desfavorable para ser sujeto de relaciones laborales e integrarse en la sociedad.
   d) La atención de las necesidades básicas de los indomiciliados carentes de asistencia familiar o social, en especial los que padezcan disfunciones psíquicas, así como su recuperación y reinserción socio-laboral posterior.

4. Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundarán en beneficio de las dos instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre **Fundación MAPFRE Guanarteme**, dentro de su **Programa Capacitación Laboral para el Empleo 20222** y **OSDAD**, con el fin de apoyar económicamente el Proyecto **"AGRICULTURA TERAPEUTICA EN LA OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO"** destinado a la formación para el empleo de personas en riesgo de exclusión social o con riesgo de padecerla (en adelante, el Proyecto).

Se adjunta como anexo la Memoria del Proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

SEGUNDA. - OSDAD se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el Proyecto y en la gestión de los fondos recibidos de Fundación MAPFRE Guanarteme, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

OSDAD deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a Fundación MAPFRE Guanarteme indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento.

Es responsabilidad de **OSDAD** disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el Proyecto.

Fundación MAPFRE Guanarteme por su parte, se compromete a financiar el Proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

Fundación MAPFRE Guanarteme no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por **OSDAD** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del Proyecto al que se refiere este Convenio.

En todo caso OSDAD se compromete a dejar indemne a Fundación MAPFRE Guanarteme de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del Proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes. OSDAD propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, Fundación MAPFRE Guanarteme la someterá a consideración y manifestará a OSDAD su decisión. Si la respuesta fuere negativa, ésta no podrá introducir cambios en el proyecto aprobado.

TERCERA. - Fundación MAPFRE Guanarteme aportará para el cumplimento de los fines convenidos la cantidad de **VEINTE MIIL EUROS (20.000,00 €)**, fraccionada en **dos pagos** de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** cada uno que ingresará en la cuenta corriente **IBAN ES62 2100 1668 1502 0000 3628** a nombre de **OSDAD** en los meses de abril y septiembre de 2022.

La suma entregada por **Fundación MAPFRE Guanarteme** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

OSDAD se compromete a entregar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** certificado de la donación recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (que serán aquellos costes indirectos o gastos generales que sin ser directamente imputables a la actividad concreta son necesarios para la realización de esta) del Proyecto no podrán superar el 5% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

CUARTA. - La cooperación de **Fundación MAPFRE Guanarteme** queda condicionada a que **OSDAD**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el Proyecto en su integridad si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

QUINTA. - El equipo especializado para el desarrollo del Proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta exclusiva de **OSDAD**, elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de **OSDAD**, reiterando el compromiso de esta última de dejar indemne a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **OSDAD.**

OSDAD manifiesta que es una organización legalmente constituida que cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando proyectos o actividades análogos al Proyecto en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados

suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que esta entidad declara que, para la realización y desarrollo del Proyecto pactado en el presente convenio no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de la entidad.

SEXTA. - OSDAD se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** sobre la ejecución del Proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, en los meses de junio y octubre de 2022, recogiendo en el informe un breve resumen del Proyecto, en el que deberá incluir el número de beneficiarios que realizan la formación; el número de beneficiarios que finalizan la formación; el número de beneficiarios que realizan las practicas no laborales y el número de beneficiarios insertados.

Además, **OSDAD** emitirá una memoria anual del Proyecto que incluirá:

1. Introducción con información sobre la entidad y sus actividades.
2. Presupuesto (donde se detalle las partidas o actividades financiadas y el detalle del presupuesto ejecutado)
3. Detalle de los objetivos previstos y su grado de cumplimiento.
4. Beneficiarios del Proyecto, los previstos y los reales. En caso de desviaciones, que se incluya un texto explicativo de por qué no se ha alcanzado el objetivo de beneficiarios.
5. Encuesta realizada a los beneficiarios que recoja su grado de satisfacción.
6. Memoria económica, donde se detalle el gasto realizado y se adjunten las facturas correspondientes. La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE Guanarteme considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del Proyecto.

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Guanarteme** designa a Marian Caubín Medina (mcaubin@mapfre.com) como destinataria de toda la información relativa a la ejecución del Proyecto.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio, y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por Fundación MAPFRE Guanarteme mediante un seguimiento periódico de las actividades del Proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose OSDAD a permitir que las personas designadas por Fundación MAPFRE Guanarteme visiten el Proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que **OSDAD** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el Proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **Fundación MAPFRE Guanarteme** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para **OSDAD** y sin que ésta venga obligada a reintegrar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

En el caso de que la entidad **OSDAD** se viera obligada a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el Proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita a **Fundación MAPFRE Guanarteme.**

SÉPTIMA. - Fundación MAPFRE Guanarteme comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de actividades realizadas y pertenecientes al Proyecto de colaboración.

OCTAVA. - La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Guanarteme** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente convenio, quedando sin efecto la colaboración, debiendo ser restituidas por la **OSDAD** las cantidades entregadas a tal efecto por **Fundación MAPFRE Guanarteme** en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución, como se indica en la cláusula siguiente.

NOVENA. - El presente convenio de colaboración finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada el incumplimiento por parte de **OSDAD** de cualquiera de los compromisos asumidos en la ejecución del Proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por **Fundación MAPFRE Guanarteme**. En tal caso, **Fundación MAPFRE Guanarteme** podrá tener por automáticamente resuelto el presente convenio y **OSDAD** deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de aquélla y que no se hayan destinado al Proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para la **Fundación MAPFRE Guanarteme** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

DÉCIMA. - OSDAD hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto **"AGRICULTURA TERAPEUTICA EN LA OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO",** la colaboración de **Fundación MAPFRE Guanarteme** a través del **Programa CAPACITACIÓN LABORAL PARA EL EMPLEO 2022** utilizando los textos y la imagen gráfica que esta última le indique.

Fundación MAPFRE Guanarteme queda autorizada para hacer uso de la imagen de dicho Proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada a **OSDAD** en la realización del mismo.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Guanarteme** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de **OSDAD** y que participa en el proyecto **"AGRICULTURA TERAPEUTICA EN LA OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO".**
Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán por cuenta de quien la encargue.

UNDÉCIMA.- PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El representante legal de la **Obra Social de Acogida y Desarrollo** (en adelante, el interesado) (en adelante, el interesado) declara y garantiza a Fundación MAPFRE Guanarteme respecto de los datos personales que pudiera comunicar a Fundación MAPFRE Guanarteme según lo dispuesto en el objeto del presente contrato:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que previamente a facilitar los datos a Fundación MAPFRE Guanarteme, ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

El interesado será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a Fundación MAPFRE Guanarteme con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE Guanarteme se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este contrato para el supuesto de incumplimiento contractual.

El interesado queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a Fundación MAPFRE Guanarteme a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE Guanarteme cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE Guanarteme.
Finalidades: Gestión, desarrollo y cumplimiento del contrato y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Guanarteme.
Legitimación: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.
Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.
Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/politica-de-privacidad/

☐ Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por Fundación MAPFRE Guanarteme para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

DECIMOTERCERA.-Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este convenio serán por cuenta de **OSDAD.**

DECIMOCUARTA.- El presente convenio se somete a la ley española; renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieren, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

42838030R ESTHER MARTEL (R: G35134097)

Firmado digitalmente por 42838030R ESTHER MARTEL (R: G35134097)
Fecha: 2022.01.20 16:08:28 Z

Dña. Esther Martel Gil
Fundación MAPFRE Guanarteme

D. Jesús Antonio García Barriga
Obra Social de Acogida y Desarrollo

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula

Anexo I.
CONFIDENCIALIDAD:

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, "información confidencial").

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

a) mantener la confidencialidad tanto del contrato como de la información confidencial.
b) no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.
c) no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este contrato.
d) Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente contrato por cualquier causa. No obstante, lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.

Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontratistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente contrato, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.

La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:

i. sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;

ii. llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;
iii. esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que
iv. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente contrato.

LEÍDO Y CONFORME:

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

OBRA SOCIAL
DE ACOGIDA Y DESARROLLO

Fdo. Hno. Jesús Antonio García Barriga,
DNI. 25.554.341-F

Anexo II.

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: "AGRICULTURA TERAPEUTICA EN LA OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO"

Dado que el proyecto de "Capacitación para el empleo" es un proyecto de continuidad, se han programado para el próximo ejercicio de 2022 las dinámicas grupales representativas de la agricultura social y las acciones de educación no formal que han sido de gran utilidad en años anteriores, aunque para este próximo año se implantarán nuevos talleres de aprendizaje que mejoran y potencian la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para la inserción en el mundo laboral.

A continuación, describiremos en primer lugar las dinámicas grupales, en segundo lugar las acciones formativas que se llevarán a cabo, mostrando por último el cronograma y temporalización.

1. DINÁMICAS DE GRUPOS

En el día a día el monitor de agricultura lleva a cabo dinámicas de grupo con los beneficiarios explicándoles las funciones específicas de la agricultura, donde el escenario principal es el propio huerto, poniéndose en contacto directo con los productos de la tierra y con los materiales de labranza necesarios para ejecutar eficazmente las acciones indicadas por el monitor. Además, estas tareas sirven para consolidar el aprendizaje alcanzado en los talleres de educación no formal relacionados con la agricultura.

Estas dinámicas también han servido para poner en práctica las habilidades sociales, la creación de vínculos, el autoconocimiento, el asertividad, la resolución de conflictos, fomentando con ello la cohesión grupal.

- **Específico de agricultura:**

En este apartado nuestro monitor diseñó el material que utilizó como base teórica para explicar los contenidos necesarios sobre la actividad agrícola en la OSDAD.

Desarrolló sesiones de manera teórica y práctica donde enseñó todo el proceso de plantación, riego, medidas para abonar la tierra, semilleros, cuidado del huerto, recogida de la producción, etc.

Se les formó en adquirir conocimientos necesarios para distinguir cada cultivo, tanto hortícola como frutícola que existen en el huerto, mantenimiento, tratamiento que se les debe suministrar para fortalecerlos, acciones para prevenir o combatir las plagas, saber diferenciar las plagas más comunes y también se informó sobre la mejor manera de presentar los productos tanto a los clientes que asisten al huerto como aquellos que se podrían encontrar si se dedican profesionalmente a este sector.

Asimismo, se les aportó el material para facilitarles el proceso de enseñanza-aprendizaje, para adquirir las habilidades y destrezas necesarias y desempeñar las funciones básicas en la agricultura social. Utilizó técnicas y métodos de comunicación participativos, facilitando la asimilación y comprensión de los contenidos, que en determinadas personas es un proceso más complejo.

Las actividades puestas en práctica han sido las siguientes:

ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN	Conocieron las técnicas para plantar y las pusieron en práctica llevando a cabo tanto las tareas de plantación directa con semillas como plantones. Para el proceso de plantación se organizaron en parejas, y se les dio las instrucciones que debían seguir para realizar el proceso.
PREPARACIÓN DEL TERRENO	Limpieza y organización del terreno. Parcelaciones del huerto y abonado de fondo para la siembra y colocación del sistema de riego.
RIEGO	El proceso de riego lo realizan a primera hora de la mañana, el grupo se divide para cubrir todas las zonas y regar las macetas, cultivos y semilleros.
ABONOS	Otra de las técnicas que han aprendido y puesto en práctica es para la realización de compost, tienen una zona exclusiva para ello. Se les explicó los ingredientes que lleva, la temperatura que debe alcanzar, el agua que necesita, las medidas de la pila y el volteo. Creadas las pilas se encargan de regar, voltear y añadir restos del cultivo, para finalizar ciernen el compost y se almacena en sacos para su posterior utilización tanto para la realización de semilleros como para la incorporación directa al suelo (abono). También realizaron macerados para el control y defensa de plagas como ortigas, cáscaras de huevo, etc.
SEMILLEROS	Se les informó del proceso para hacer semilleros y se puso en práctica, trabajando la preparación del sustrato, la incorporación de la semilla así como el mantenimiento posterior de riego hasta el nacimiento del mismo, y la plantación en el suelo.

CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DEL CULTIVO	Entutorado, aporcado de tierra, realización de tratamientos antiplagas, podas, etc.
RECOLECCIÓN	La recolección se realiza tres veces por semana y supervisada siempre por el monitor quien informa de los productos que se pueden y que hay que recolectar y la manera en la que se debe hacer.
ALMACENAMIENTO Y EMPAQUETADO	Tras la recolección de los diferentes cultivos, se clasifican y empaquetan de diferentes formas dependiendo de cada producto.
VENTA	Los beneficiarios aprenderán en el módulo específico cuáles son las técnicas de venta aunque ya han podido ver alguna de ellas. Recolectaron productos, los prepararon, haciendo manojos, limpiando los mismos y empaquetándolos. También presenciaron la relación monitor/cliente y el buen ambiente que se crea entre ellos.
CUIDADO DEL JARDÍN Y DE LOS ANIMALES	Actividades para el cuidado del jardín, organización de los grupos, cuidado de los animales. Además de las actividades agrícolas también han aprendido a cuidar y mantener los jardines que hay en las instalaciones de la entidad.

Todas las tareas se desarrollan a través de la organización del grupo en varios equipos de trabajo, poniendo en práctica habilidades sociales, creando vínculos y potenciando buenas conductas de convivencia y trabajo. En el huerto también hay un espacio para animales: gallinas, pavos reales y patos. Se está capacitando a las personas beneficiarias del proyecto para el cuidado de los animales, proporcionándoles la alimentación, dándoles de beber y limpiando los espacios donde están ubicados. También recogen los huevos de las gallinas que organizan para los pedidos que los clientes hacen con asiduidad.

2. TALLERES FORMATIVOS DENTRO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

Se realizarán talleres formativos y actividades dentro de la educación no formal los cuales tienen la a finalidad de lograr que las personas beneficiarias del proyecto adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, poniéndolos en práctica en el lugar de trabajo. El monitor diseñará el material teórico que será utilizado para explicar los contenidos necesarios sobre la actividad agrícola en la OSDAD y las habilidades necesarias para su capacitación laboral en este sector, además el monitor en las actividades del día a día introducirá la práctica de os diferentes talleres...

Los talleres tendrán como base una **metodología** de trabajo grupal, activa, dinámica, participativa y cooperativa, intentando que todos los participantes interactúen por igual y propiciando la creación de vínculos sociales. Se presentarán las actividades de forma resulten motivadoras, adaptadas a las necesidades de los usuarios. Las actividades son diseñadas y adaptadas al colectivo con el que se trabaja, conociendo, a través de una entrevista diagnóstica, la situación socioeducativa de cada persona beneficiaria, además el/la profesional tendrá en cuenta las emociones y el estado de cada persona como un factor que influye en el proceso de enseñanza- aprendizaje, se reforzarán los avances en el proceso y se hará una reformulación positiva de los errores que comentan para que no sea una barrera en este proceso. Se utilizarán técnicas de trabajo como la exposición teórica de conocimientos, el aprendizaje por modelado y observación, realizando las actividades primero el monitor y copiando estos los beneficiarios, además contarán con situaciones prácticas donde podrán entrenar las habilidades, por ejemplo en el trato al cliente del huerto o diferentes Utilizó técnicas y métodos de comunicación participativos, facilitando la asimilación y comprensión de los contenidos, que en determinadas personas es un proceso más complejo.

El proceso de enseñanza-aprendizaje de los conocimientos de las actividades en la "Agricultura social" lleva asociado también unos aspectos actitudinales como la gestión de responsabilidades, el desarrollo de rutinas de trabajo,

compartir tareas, la convivencia diaria y el trabajo en equipo. El plan trabaja para sacar provecho de los beneficios que se derivan, estando en contacto con la naturaleza y el medioambiente. La realización de las actividades les empodera, adquieren habilidades sociales y se fortalece su autoestima, mejorando la salud mental, convirtiéndose esta en una actividad terapéutica placentera.

Los talleres de educación no formal que se implementaran en el 2022 son los siguientes:

- **Normas de seguridad:**

La formación estará dirigida a conocer, prevenir y hacer frente a los riesgos más comunes de este sector laboral, sobre todo os dirigidos a los factores físicos para evitar malas posturas y/o golpes de calor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes contenidos: Problemas de salud causados por ambientes calurosos. Factores que aumentan el riesgo para los trabajadores más significativos referentes a nuestras actividades y al lugar donde se imparten; Medidas preventivas, tipos y uso de equipos de protección individual (EPI), así como normas generales de utilización de las EPI.

- **Realización de compostaje:**

Este taller constará de dos partes, la parte teórica de la elaboración del compós será de 2 horas aproximadamente, luego la realización del mismo y mantenimiento lo irán haciendo poco a poco, incorporando los materiales según disponibilidad, restos de poda, verdura y fruta en mal estado, residuos orgánicos de la cocina, etc. En la parte práctica del taller se elaborará una compostera paso a paso, conociendo las cualidades del compos: ¿Por qué hacer compos?, ¿Qué podemos compostar?, Los procesos del compostaje, herramientas para el compostaje, el compostaje paso a paso, diferentes técnicas de realización, usos y beneficios que aporta. Durante los meses

posteriores veremos cómo se fermenta, para finalmente incorporarlo a nuestros cultivos.

- **Módulo de sensibilización medioambiental:**

Se desarrollarán sesiones informativas sobre la importancia del cuidado del medioambiente, del reciclaje y del mantenimiento de la naturaleza. Se informará del deterioro que del planeta y de todos aquellos componentes que destruyen la naturaleza, afectando a la flora y la fauna, fomentándose las buenas prácticas en el medio rural y urbano. Se trabajarán contenidos relacionados con: Medioambiente. Recursos renovables y no renovables. Ecología. Ecosistema. Contaminación. Impacto ambiental. Residuos. Acciones positivas y Reciclaje.

- **Módulo de técnicas de venta y atención al cliente.**

En este módulo se trabajarán conocimientos teóricos sobre la atención al cliente y las técnicas de venta, se darán los siguientes contenidos como: Cliente. Vendedor y Proceso de venta. Etapas del proceso de venta: Prospectación, presentación y negociación, cierre de la venta y postventa. Estilos de venta; competencias personales y profesionales del vendedor proactivo; perfil humano del vendedor; perfil comercial del vendedor y proceso de comunicación. Como se mencionó anteriormente, en las actividades de la agricultura social visualizarán de primera mano estos contenidos mientras el monitor atiende a los compradores de los productos.

- **Plantas endémicas**

Esta sesión estará dirigida a la adquisición de conocimiento sobre la flora endémica que se encuentra en las islas, es decir especies que son características del Archipiélago canario o, en su defecto, especies que solo se encuentran en una isla determinada como por ejemplo la famosa violeta del Teide. Para ello se mostrarán los entornos donde se hallan, las características y propiedades de la planta. Las 10 plantas endémicas de Canarias que se estudiarán son: Granadillo (Hypericum canariense); Retama del Teide (Spartocytisus supranubius); Flor de Mayo leñosa (Pericallis hadrosoma); Tajisnaste Rojo (Echium wildpreIsopletii); Cresta de gallo de Moya (Isoplexis Chalcantha); Turmero de Inagua (Helianthemun inaguae); Oro de Risco (Anagyris latifolia); Madroño canario (Arbutus canariensis); Piña de mar (Atractylis preauxiana); Digital de Canarias (Digitalis canriensis)

Habilidades sociales:

Se trabajarán habilidades necesarias para mantener relaciones interpersonales de forma satisfactoria edemas de ser fundamentales en la mayoría de las situaciones ya que evitarán malentendidos y conflictos. Se practicarán destrezas como como la escucha activa, la asertividad, el afrontamiento y realización de críticas, el uso correcto de la prosodia, la mirada y la comunicación no verbal. Se realizarán a través de sesiones teórico- prácticas utilizando recursos audiovisuales, representaciones, juegos de rol y actividades desarrolladas a través de dinámicas de grupo.

Resolución de conflictos

Se llevará a cabo un taller orientado a la resolución de conflictos de manera pacífica, los conflictos son tan habituales como necesarios, además, en un espacio donde se convive con muchas personas la existencia de conflictos es permanente. Por tanto, es necesario enseñar y practicar pautas y herramientas para mejorar la gestión de estos. De esta manera se conseguirá que se conviva en armonía. El objetivo principal de este taller es ofrecer pautas y herramientas a los residentes para gestionar un conflicto de manera positiva y pacífica y poder enfrentarse a este tipo de situaciones.

3. TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA

Las dinámicas de grupo referentes a las actividades de la agricultura social se realizarán anualmente de 07h a las 12h. Por lo que respecta a las diferentes actividades están temporalizadas en función de la necesidad de adquisición de conocimientos, es decir, en primer lugar, se darán los talleres que son más básicos para el desarrollo de la tarea del agricultor y se irán especializando o profundizando en otras materias. Así pues, las sesiones teóricas serán de 2 horas teniendo un tiempo para el descanso de 30 minutos. Una vez terminada la formación teórica, la formación práctica se llevará a cabo junto con las tareas típicas de agricultura en el día a día. Los talleres relativos a habilidades interpersonales (resolución de conflictos y habilidades sociales) se realizarán dos veces al año. Se considera necesario impartirla dos veces para que, aquellas personas que se incorporen posteriormente a la primera sesión tengan la oportunidad de recibir este taller, y para aquellos que ya hayan acudido a la primera sesión puedan tener otra de refuerzo y recuerdo.

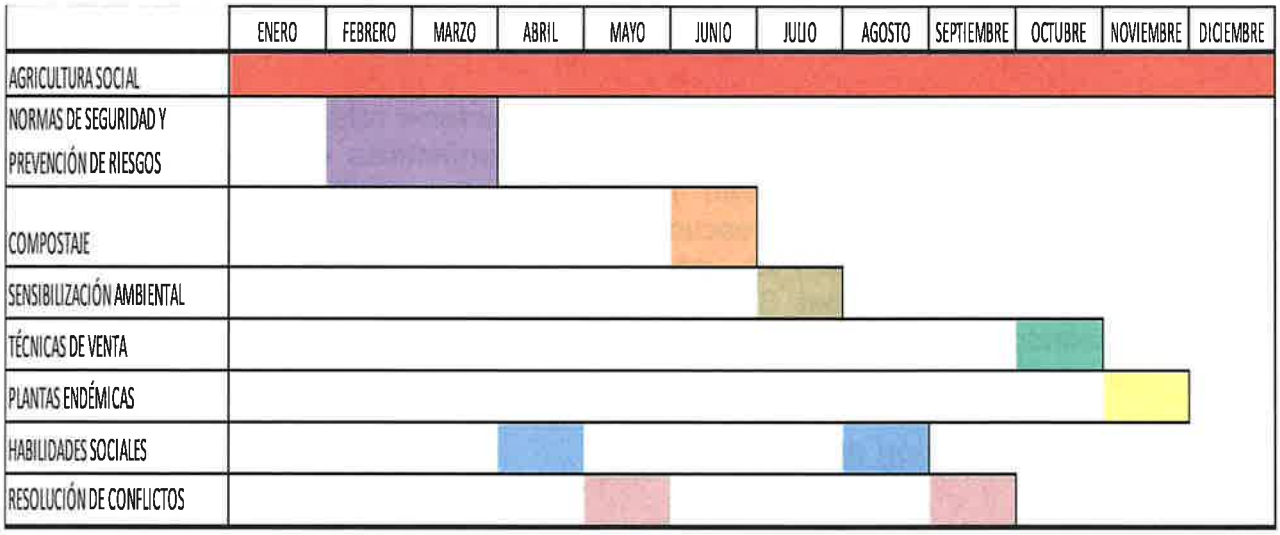

COLABORACIÓN DE FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME CON EL PROYECTO

La aportación económica de **Fundación MAPFRE Guanarteme** (la FUNDACIÓN) se destinará por la **Obra Social de Acogida y Desarrollo** al abono del curso de capacitación laboral denominado "AGRICULTURA TERAPEUTICA".

IMPORTE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN

Veinte mil euros (20.000 €)

FORMA DE CONTROL

Obra Social de Acogida y Desarrollo se compromete a informar a la **FUNDACIÓN** sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio, y el destino de los fondos entregados, serán comprobados por **FUNDACIÓN** mediante un **seguimiento** las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose la institución a permitir que las personas designadas por la **FUNDACIÓN** visiten el proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

Obra Social de Acogida y Desarrollo emitirá una memoria anual del proyecto que incluirá, entre otros aspectos, el número de beneficiarios, la justificación económica certificando el empleo y destino de los fondos recibidos.

Obra Social de Acogida y Desarrollo debe emitir y entregar a la **FUNDACIÓN** certificación suficiente de la donación recibida en en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

OTROS

Obra Social de Acogida y Desarrollo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto la colaboración de la **FUNDACION.**

La **FUNDACIÓN** queda autorizada para hacer uso de la imagen de este proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha Institución en la realización del citado proyecto.

42838030R ESTHER MARTEL (R: G35134097)

Firmado digitalmente por 42838030R ESTHER MARTEL (R: G35134097)
Fecha: 2022.01.20 16:09:05 Z